

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### ANEXO

#### I. Introducción

**26954** *ORDEN de 3 de noviembre de 1993 por la que se establece el currículo del área de «Religión Católica» en la Educación Infantil y se le asigna un tiempo específico en la jornada escolar.*

El Real Decreto 1330/1991, de 6 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 7), estableció los aspectos básicos del currículo de la Educación Infantil, que deberán formar parte del currículo que las Administraciones educativas han de definir para sus ámbitos territoriales respectivos. La disposición adicional del mencionado Real Decreto establece que el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil incluirá enseñanzas de Religión Católica para los niños y niñas cuyos padres así lo soliciten en virtud de lo previsto en el acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre enseñanza y asuntos culturales.

Tal como indica el citado acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede, en su artículo VI, corresponde a la jerarquía eclesial señalar los contenidos de la enseñanza y formación religiosa católica, por lo que la Conferencia Episcopal Española ha propuesto el que ahora se establece.

Por otro lado, y puesto que en atención a las peculiares características del alumnado y del currículo de la Educación Infantil, el Real Decreto 1330/1991 no fijó una distribución temporal para las áreas curriculares de este nivel, es preciso atribuir ahora un tiempo específico para las enseñanzas de religión con el fin de garantizar y hacer compatible el derecho a recibirlas con el carácter voluntario que tienen asignado.

En su virtud, dispongo:

**Primero.**—El currículo del área de «Religión Católica» para el segundo ciclo de la Educación Infantil es el que se incluye en el anexo de la presente Orden.

**Segundo.**—Las Administraciones Educativas incorporarán el currículo del área de Religión Católica al correspondiente de Educación Infantil en los términos previstos en el Real Decreto 1330/1991, de 6 de septiembre, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de Educación Infantil.

**Tercero.**—Las enseñanzas correspondientes al área de «Religión Católica» se impartirán a los niños cuyos padres así lo soliciten dentro de la jornada escolar en un horario específico, proporcional al que se asigna a esta área en la Educación Primaria.

**Cuarto.**—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de noviembre de 1993.

SUAREZ PERTIERRA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

El período educativo que abarca la Educación Infantil constituye una etapa integrada, ya que el desarrollo del niño es un proceso continuo. Los años que van hasta los seis son básicos en la estructuración de la personalidad. A partir de las experiencias de los valores humanos que el niño va vivenciando, podrá descubrir progresivamente su dimensión trascendente.

Durante toda la etapa, y muy especialmente en el Primer Ciclo hasta los tres años, la función educativa del Centro es complementaria de la que ejerce la familia. El despertar religioso del niño va unido al testimonio y actitudes creyentes de los adultos de su entorno. El niño vive el momento de establecer sus raíces vitales y aprende una forma de percibir el mundo y de relacionarse con él. El sentido religioso del niño madura en paralelo con el desarrollo de sus facultades. Lo afectivo ejerce un dominio absoluto sobre él y el Dios Padre que da sentido a la vida se ofrece al niño ordinariamente a través del amor.

La experiencia religiosa no es espontánea, sino que requiere una atenta intervención educativa. Es responsabilidad de los padres y de las familias cristianas crear el ambiente adecuado para suscitar el despertar religioso de sus hijos. Ante la falta de tiempo y espacio para el desarrollo normal del niño en el hogar, los padres pueden delegar y de hecho delegan parte de sus derechos y obligaciones, también la dimensión religiosa, en la escuela. La Iglesia Católica con su propuesta de Educación Infantil ofrece a los padres que lo deseen la posibilidad de iniciar a sus hijos, desde la experiencia, en una visión esperanzada y gozosa de la vida, en la asimilación de unos valores y actitudes humano-cristianas, y en el contacto con el mundo religioso católico que permitirá después construir de manera sistemática el mensaje cristiano.

El objetivo primordial señalado por la LOGSE para la Educación Infantil es «contribuir al desarrollo físico, intelectual, afectivo, social y moral de los niños». El sentido de trascendencia ayuda al niño, a lo largo de su proceso educativo, a acceder a su pleno equilibrio personal y social. Por eso, en el marco de los proyectos y programaciones curriculares, interesa —para los alumnos cuyos padres así lo soliciten— la presencia de la dimensión religiosa, teniendo en cuenta que todas las actividades del Centro de Educación Infantil son educativas y formadoras.

La educación infantil abarca dos ciclos bien diferenciados: El comprendido entre los cero-tres años y el de los tres-seis años. A efectos de la educación religiosa, ambos son muy interesantes y tienen notas diferenciales acusadas.

#### *Primer ciclo (cero-tres años)*

El niño de cero-tres años vive el momento de establecer profundamente sus raíces a nivel físico, relacional e intelectual. Aprende una forma de percibir el mundo, de comunicarse con él, de comenzar un camino específico de ser hombre o mujer.